



OTROSÍ No. 02 AL CONVENIO ENTRE LA ALCALDÍA DE GIRARDOT, FUNDACIÓN ENEL COLOMBIA Y ENEL COLOMBIA S.A.ESP (ANTES CODENSA S.A. ESP).

Entre los suscritos a saber: De una parte, **GIAN PAOLO DAGUER GUARIN**, mayor de edad, identificado con la cédula 79.943.777, actuando en su calidad de Director de la **FUNDACIÓN ENEL COLOMBIA**, quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **LA FUNDACIÓN**, por otra parte, **FRANCESCO BERTOLI**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de extranjería No. 984858, actuando en su calidad de Representante Legal Suplente de **ENEL COLOMBIA S.A E.S.P** (antes **CODENSA S.A. ESP**), quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **ENEL** y el señor **JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 11.313.483 de Girardot, quien actúa en su calidad de Alcalde del Municipio de Girardot Cundinamarca, posesionado mediante acta N°05 de 29 de diciembre de 219 de notaria primera del círculo de Girardot, facultado para contratar obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GIRARDOT**, entidad sometida a las condiciones expresas señaladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 de Decreto 1082 de 2015, sobre contratación Directa por una parte, en adelante **EL MUNICIPIO**, hemos acordado modificar el convenio inicial de fecha 10 de noviembre de 2021, conforme las siguientes

CONSIDERACIONES

Que a partir de la visita realizada por el Programa de Alimentación Escolar – PAE, se ha identificado la necesidad de incluir algunos ítems de obras a ejecutar y adicionar nuevos recursos para desarrollar cabalmente el proyecto objeto del convenio, razón por la cual solicita a LA FUNDACION y a ENEL, la suscripción del presente otrosí, el cual modificará el valor de los aportes de LA FUNDACIÓN.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan modificar el convenio de la siguiente manera:

CLAUSULAS

PRIMERA. – Modificar parcialmente la cláusula primera del otrosí No.1 "ALCANCE" del convenio, en el sentido de adicionar al cuadro de presupuesto de obras, las siguientes actividades:

CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR TOTAL					
ADECUACION COCINA RESTAURANTE ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS A DUQUE PEÑA SEDE PRINCIPAL, DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS A. DUQUE PEÑA				
1	PRELIMINARES				



1,1	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	M2	6,06	\$ 9.273,00	\$ 56.194,38
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	2,64	\$ 54.134,00	\$ 142.913,76
2,2	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	1,32	\$ 95.806,00	\$ 126.463,92
3	PISOS BASES				
3,1	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	13,20	\$ 59.174,00	\$ 781.096,80
4	CARPINTERIA METÁLICA				
4,1	MARQUESINA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.16	M2	14,06	\$ 105.488,00	\$ 1.483.372,26
4,2	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	9,03	\$ 171.313,00	\$ 1.546.271,14
4,3	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	2,18	\$ 148.374,00	\$ 323.455,32
5	PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS				
5,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	10,22	\$ 67.326,00	\$ 687.984,20
6	CUBIERTAS				
6,1	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	28,60	\$ 62.146,00	\$ 1.777.375,60
6,2	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4"	ML	18,60	\$ 40.951,00	\$ 761.688,60
7	PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS				
7,1	PINTURA EPÓXICA	M2	35,46	\$ 15.690,00	\$ 556.398,78
7,2	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	33,48	\$ 17.053,00	\$ 571.002,65
7,3	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	37,92	\$ 10.163,00	\$ 385.380,96
8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
8,1	SALIDA TOMA DOBLE EMT COMPLETA	UN	2,00	\$ 76.258,42	\$ 152.516,84
8,2	LÁMPARA 2X32 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL	UN	6,00	\$ 89.573,00	\$ 537.438,00
SUBTOTAL DE ACTIVIDADES					\$ 9.889.553,20
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 9.889.553,20
ADMINISTRACION 25%					\$ 2.472.388,30
IMPREVISTOS 1%					\$ 98.895,53
UTILIDAD 5%					\$ 494.477,66
TOTAL DIRECTO + INDIRECTO					\$ 12.955.314,69

SEGUNDA. – Modificar la cláusula quinta "VALOR DEL CONVENIO", en el sentido de adicionar la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (12.955.314,69) M/CTE**, para un valor total del convenio de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (147.955.314,69) M/CTE.**



TERCERA. – Modificar el numeral 6.2.1 “Aporte de la FUNDACION” del convenio, en el sentido de adicionar la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (12.955.314,69) M/CTE**, para un valor de aportes de la FUNDACION por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (47.955.314,69) M/CTE**.

CUARTA. - Modificar parcialmente el numeral 6.2.2. “Forma de entrega” del convenio, en el sentido de adicionar la forma como se entregarán al MUNICIPIO el valor adicional del aporte de LA FUNDACION, la cual se hará de la siguiente manera:

El valor del aporte adicional señalado en la cláusula tercera del presente otrosí, se desembolsará dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro por parte de EL MUNICIPIO, previa entrega del soporte de contratación de obra (acta de adjudicación, contrato de obra suscrito y cronograma de trabajo presentado por el CONTRATISTA y aprobado por la FUNDACION, ENEL y el MUNICIPIO) y la copia del Certificado de disponibilidad presupuestal, acta de inicio suscrita por las Partes y previa entrega del informe de avance del 100% de las obras aprobado por la FUNDACION, ENEL y el MUNICIPIO.

QUINTA. - **EL MUNICIPIO** deberá actualizar las pólizas establecidas en la cláusula décima quinta del convenio, de conformidad con el nuevo valor establecido en el presente otrosí, las cuales deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí No.2.

SEXTA. - Se modifica parcialmente los numerales 22.1 y 22.2 de la cláusula vigésima tercera “COMUNICACIONES” del convenio, en el sentido de actualizar la información referente a la FUNDACION y a ENEL, los cuales quedarán de la siguiente manera:

22.1. LA FUNDACION

- Calle 93 No. 13-45 piso 1, Bogotá
- Conmutador: (601) 6016060
- Persona de contacto: Monica Cristina Catillo Orjuela
- Correo Electrónico: monica.castillo@enel.com

22.2 ENEL COLOMBIA

- Calle 93 No. 13-45 piso 1, Bogotá
- Conmutador: (601) 5147000
- Persona de contacto: Monica Cristina Catillo Orjuela
- Correo Electrónico: monica.castillo@enel.com



SEPTIMA. - Los demás numerales del convenio original y del otrosí No.1 que no han sido modificadas por el presente otrosí No.2 continúan vigentes en los términos inicialmente estipulados.

En prueba de conformidad y aceptación ambas partes firman el presente otrosí por duplicado a los 17 días del mes de febrero de 2023.

Por LA FUNDACION

Firmado por GIAN PAOLO DAGUER
GUARIN
el 17/02/2023 a las 19:19:22 CET

GIAN PAOLO DAGUER GUARIN
Director
Fundación ENEL Colombia

POR EL MUNICIPIO

JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA
Alcalde Municipal
Municipio de Girardot

POR ENEL,

Firmado por FRANCESCO BERTOLI
el 17/02/2023 a las 18:41:04 COT

FRANCESCO BERTOLI
Representante Legal
ENEL COLOMBIA S.A E.S.P

Visto por OLGA LUCIA BLANCO VILLALBA
el 17/02/2023 a las 19:17:13 CET



OTROSÍ No. 01 AL CONVENIO ENTRE LA ALCALDÍA DE GIRARDOT, FUNDACIÓN ENEL COLOMBIA Y ENEL COLOMBIA S.A.ESP (ANTES CODENSA S.A. ESP).

Entre los suscritos a saber: De una parte, **GIAN PAOLO DAGUER GUARIN**, mayor de edad, identificado con la cédula 79.943.777, actuando en su calidad de Director de la **FUNDACIÓN ENEL COLOMBIA**, quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **LA FUNDACIÓN**, por otra parte, **FRANCESCO BERTOLI**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de extranjería No. 984858, actuando en su calidad de Representante Legal Suplente de **ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P** (antes **CODENSA S.A. ESP**) , quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **ENEL** y el señor **JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 11.313.483 de Girardot, quien actúa en su calidad de Alcalde del Municipio de Girardot Cundinamarca, posesionado mediante acta N°05 de 29 de diciembre de 2019 de notaria primera del círculo de Girardot, facultado para contratar obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GIRARDOT**, entidad sometida a las condiciones expresas señaladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 de Decreto 1082 de 2015, sobre contratación Directa por una parte, en adelante **EL MUNICIPIO**, hemos acordado modificar el convenio inicial de fecha 10 de noviembre de 2021, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que por Escritura Pública No. 562 del 01 de marzo de 2022 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2022, con el No. 02798609 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: **EMGESA S.A. E.S.P.**, identificada con NIT No. 860063875-8 (Sociedad Absorbente), absorbió a las sociedades **CODENSA S.A. E.S.P.**, **ENEL GREEN POWER COLOMBIA S.A.S E.S.P.**, y la sociedad extranjera **ESSA2 SpA**, (Sociedades Absorbidas), las cuales se disuelven sin liquidarse.
2. Que como consecuencia legal de dicha fusión, **ENEL GREEN POWER COLOMBIA S.A.S E.S.P** y **CODENSA S.A. E.S.P** junto con **ESSA2 SpA**, se disolvieron sin liquidarse.
3. En virtud de la fusión por absorción, la sociedad **EMGESA S.A. E.S.P** absorbió en bloque la totalidad del patrimonio de las Sociedades Absorbidas, y por ende, **TODOS** sus derechos y obligaciones.
4. Que, dentro del correspondiente compromiso de fusión, se acordó que la Sociedad Absorbente (**Emgesa S.A. E.S.P.**) reformaría sus estatutos sociales, entre otras, para modificar su razón social, por lo que actualmente su razón social es **ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.**
5. Que, **CODENSA S.A. ESP** (Ahora **ENEL COLOMBIA S.A. ESP**), la **FUNDACION ENEL** y el **MUNICIPIO**, suscribieron el pasado 10 de noviembre el convenio No. **COV8906803784**, cuyo objeto es aunar esfuerzos económicos que contribuyan a la ejecución del proyecto denominado construcción del restaurante estudiantil en la



Fundación Colombia

institución educativa Luis Duque Peña de la vereda Barzalosa del municipio de Girardot – Cundinamarca.

6. Que EL MUNICIPIO ha identificado la necesidad de modificar algunos de los ítems de obras a ejecutar y adicionar nuevos ítems para desarrollar cabalmente el proyecto objeto del convenio, razón por la cual solicita a LA FUNDACION y a ENEL, la suscripción del presente otrosí, el cual no generará costo adicional al valor de los aportes de LA FUNDACION y de ENEL.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan modificar el convenio de la siguiente manera:

CLAUSULAS

PRIMERA. – Modificar parcialmente el numeral 1 de la cláusula segunda “ALCANCE” del convenio, en el sentido de modificar el cuadro de presupuesto de obra, el cual quedará de la siguiente manera:

- 1) Contratar la mano de obra que se requiere para ejecutar el objeto del convenio conforme a las Especificaciones técnicas y al presupuesto de obra que quedará de la siguiente manera:

CONSTRUCCION MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS ANTONIO DUQUE PEÑA DE LA VEREDA BARZALOSA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA							
ITEM	DESCRIPCION	UND	VALORES ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO TRIPARTITA			VALORES ACTUALIZADOS	
			CANT	VR UNIT	VR TOTAL	CANT	VALOR
1	Preliminares						
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	m ²	15,00	\$ 11.552,00	\$ 173.280,00	154,10	\$ 1.780.163,20
	Subtotal preliminares				\$ 173.280,00		\$ 1.780.163,20
2	Cimentación						
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m ³	13,86	\$ 54.134,00	\$ 750.297,24	10,17	\$ 550.542,78
2,2	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	m ³	5,61	\$ 703.272,00	\$ 3.945.355,92	5,24	\$ 3.685.145,28
2,3	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	m ³	4,50	\$ 656.702,00	\$ 2.955.159,00	2,69	\$ 1.766.528,38
2,4	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	m ³	2,04	\$ 383.003,00	\$ 781.326,12	1,50	\$ 574.504,50
2,5	ACERO FIGURADO 60000 PSI	kg	2165,46	\$ 8.361,00	\$ 18.105.411,06	1328,92	\$ 11.111.100,12
	Subtotal cimentación				\$ 26.537.549,34		\$ 17.687.821,06
3	Estructura						

3,1	COLUMNAS 3500 PSI	m ³	2,81	\$ 902.981,00	\$ 2.537.376,61	2,69	\$ 2.429.018,89
3,2	VIGA AÉREA 3500 PSI	m ³	3,73	\$ 959.526,00	\$ 3.579.031,98	0,00	\$ -
3,3	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	m ³	44,02	\$ 95.806,00	\$ 4.217.380,12	48,47	\$ 4.643.716,82
3,4	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	m ²	153,70	\$ 84.540,00	\$ 12.993.798,00	154,10	\$ 13.027.614,00
3,5	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	m ²	153,70	\$ 31.138,00	\$ 4.785.910,60	154,10	\$ 4.798.365,80
3,6	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	kg	298,17	\$ 10.511,00	\$ 3.134.107,97	0,00	\$ -
3,7	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	m ²	129,83	\$ 67.326,00	\$ 8.740.934,58	0,00	\$ -
	Subtotal estructura				\$ 39.988.539,86		\$ 24.898.715,51
4	Mampostería						
4,1	MURO EN BLOQUE Nº 4 E= 0.10 M	m ²	41,85	\$ 44.039,00	\$ 1.843.032,15	37,10	\$ 1.633.846,90
4,2	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m ²	41,85	\$ 21.160,00	\$ 885.546,00	61,75	\$ 1.306.630,00
	Subtotal mampostería				\$ 2.728.578,15		\$ 2.940.476,90
5	Cublería						
5,1	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15MM)	m ²	153,70	\$ 68.482,00	\$ 10.525.683,40	0,00	\$ -
5,2	CABALLETE FIJO TEJA FIBROCEMENTO	ml	11,47	\$ 72.895,00	\$ 836.105,65	0,00	\$ -
5,3	TEJA FIBROCEMENTO No. 8	m ²	153,70	\$ 42.441,00	\$ 6.523.181,70	0,00	\$ -
	Subtotal cublería				\$ 17.884.970,75		\$ -
6	Mobiliario						
6,1	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	und	1,00	\$ 174.364,00	\$ 174.364,00	1,80	\$ 313.855,20
6,2	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	m ²	1,71	\$ 246.578,00	\$ 421.648,38	1,71	\$ 421.648,38
	Subtotal mobiliario				\$ 596.012,38		\$ 735.503,58
7	Acabados cocina						
7,2	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	m	3,60	\$ 120.534,00	\$ 433.922,40	6,00	\$ 723.204,00
7,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 45 X 49 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	und	2,00	\$ 288.208,00	\$ 576.416,00	2,00	\$ 576.416,00
	Subtotal acabados cocina y baños				\$ 1.010.338,40		\$ 1.299.620,00
8	Instalaciones hidráulicas						

8,1		Red suministro PVC 1/2"	ml	100,00	\$ 10.185,00	\$ 1.018.500,00	50,00	\$ 509.250,00
8,2		Punto hidráulico 1/2"	und	4,00	\$ 76.642,00	\$ 306.568,00	4,00	\$ 306.568,00
8,3		RED SANITARIA PVC-S 3"	m	100,00	\$ 41.553,00	\$ 4.155.300,00	48,48	\$ 2.014.489,44
8,4		SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3"	und	2,00	\$ 94.953,00	\$ 189.906,00	2,00	\$ 189.906,00
8,5		SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	und	2,00	\$ 82.321,00	\$ 164.642,00	2,00	\$ 164.642,00
8,6		CANAL PVC AMAZONAS	ml	26,80	\$ 90.404,00	\$ 2.422.827,20	0,00	\$ -
8,7		BAJANTE PVC (AMAZONAS, RAINGO)	ml	16,00	\$ 60.722,00	\$ 971.552,00	0,00	\$ -
8,8		CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	und	2,00	\$ 386.017,00	\$ 772.034,00	0,00	\$ -
		Subtotal instalaciones hidráulicas				\$ 10.001.329,20		\$ 3.184.855,44
9		Instalaciones eléctricas						
9,1		SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	und	12,00	\$ 66.620,00	\$ 799.440,00	12,00	\$ 799.440,00
9,2		Salida toma doble PVC completa	und	10,00	\$ 64.383,00	\$ 643.830,00	5,00	\$ 321.915,00
9,3		TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	und	1,00	\$ 476.274,00	\$ 476.274,00	0,00	\$ -
9,4		ACOMETIDA AÉREA 10 M. PVC	und	1,00	\$ 418.643,00	\$ 418.643,00	1,00	\$ 418.643,00
9,5		Tubería PVC conduit 1/2"	ml	59,00	\$ 4.137,00	\$ 244.083,00	59,00	\$ 244.083,00
		Subtotal instalaciones eléctricas				\$ 2.582.270,00		\$ 1.784.081,00
		ITEMS NO PREVISTOS						
CONS1,1 1	NP1	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M	M2		\$ 11.257,00		6,57	\$ 73.958,49
CONS1,2 6	NP2	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2		\$ 18.397,00		6,57	\$ 120.868,29
APU	NP3	CORTE DE RAICES EXISTENTES(INCLUYE RETIRO)	UN D		\$ 150.000,00		4,00	\$ 600.000,00
APU	NP4	DEMOLICIÓN BANCAS EXISTENTES	UN D		\$ 43.501,70		6,00	\$ 261.010,21
CONS4,2 7	NP5	VIGA CINTA DE 20X10 3500 PSI	M3		\$ 933.752,00		0,29	\$ 270.788,08
CONS14, 25	NP6	TABLETA DE GRES 25X25	m2	153,49	\$ 58.607,00		153,33	\$ 8.986.211,31
CONS12, 13	NP7	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS	UN D		\$ 111.306,00		1,00	\$ 111.306,00

CONS10, 25	NP8	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA POLIDEPORTIVO, INCLUYE:CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	\$ 17.378,00		1461, 90	\$ 25.404.898,20
CONS7,2 0	NP9	TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26 PINTADA	M2	\$ 54.013,00		172,7 6	\$ 9.331.285,88
CONS7,1 2	NP1 0	CABALLETE CUBIERTA LAMINA GALVANIZADA	ML	\$ 68.087,00		14,00	\$ 953.218,00
CONS18, 14	NP1 1	ESTUCO	M2	\$ 8.787,00		61,75	\$ 542.597,25
CONS18, 23	NP1 2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	\$ 8.682,00		61,75	\$ 536.113,50
Subtotal ítems no previstos							\$ 47.201.339,29
TOTAL COSTO DIRECTO				\$ 101.502.868,0 8			\$ 101.512.575,9 8
ADMINISTRACION 25%				\$ 25.375.717,02			\$ 25.378.144,00
IMPREVISTOS 3%				\$ 3.045.086,04			\$ 3.045.377,28
UTILIDAD 5%				\$ 5.075.143,40			\$ 5.075.628,80
TOTAL DIRECTO + INDIRECTO				\$ 134.998.814,5 4			\$ 134.999.644

PARAGRAFO. - Se aclara que estas modificaciones no alteran el valor de los aportes de la FUNDACIÓN y ENEL, para efectos del convenio. Por lo que cualquier valor adicional que se genere por este cambio será asumido en su totalidad por EL MUNICIPIO.

SEGUNDA. - Los demás numerales del convenio original que no han sido modificadas por el presente otrosí continúan vigentes en los términos inicialmente estipulados.

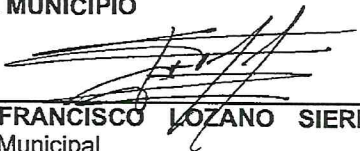
En prueba de conformidad y aceptación ambas partes firman el presente otrosí por duplicado a los 03 días del mes de agosto de 2022.

Por LA FUNDACION

Firmado por ~~GIAN PAOLO DAGUER GUARIN~~
el 06/08/2022 a las 01:37:32 CEST

GIAN PAOLO DAGUER GUARIN
Director
Fundación ENEL Colombia

POR EL MUNICIPIO


JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA
Alcalde Municipal
Municipio de Girardot

POR ENEL

Firmado por FRANCESCO BERTOLI
Francesco Bertoli
el 08/08/2022 a las 09:36:34 COT

FRANCESCO BERTOLI
Representante Legal
ENEL COLOMBIA S.A E.S.P

ACTA DE INICIO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 9 días del mes de agosto del 2022 los suscritos: **MÓNICA CRISTINA CASTILLO ORJUELA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.116.234.860 expedida en Tuluá en calidad de Gestora de **ENEL COLOMBIA S.A. ESP** (antes CODENSA S.A. ESP) y la **FUNDACIÓN ENEL COLOMBIA** y **JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.313.483 de Girardot, en su calidad de Alcalde del Municipio de Girardot Cundinamarca, posesionado mediante el acta N° 05 de 29 de diciembre de 2019 de la notaría primera del círculo de Girardot, facultado para contratar obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GIRARDOT**, acordamos mediante el presente documento iniciar la ejecución de las actividades objeto del convenio tripartita de conformidad con los términos de este:

Consideraciones:

1. Que por Escritura Pública No. 562 del 01 de marzo de 2022 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2022, con el No. 02798609 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: **EMGESA S.A. E.S.P.**, identificada con NIT No. 860063875-8 (Sociedad Absorbente), absorbió a las sociedades **CODENSA S.A. E.S.P.**, **ENEL GREEN POWER COLOMBIA S.A.S E.S.P.**, y la sociedad extranjera ESSA2 SpA, (Sociedades Absorbidas), las cuales se disuelven sin liquidarse
2. Que como consecuencia legal de dicha fusión, **ENEL GREEN POWER COLOMBIA S.A.S E.S.P** y **CODENSA S.A. E.S.P** junto con ESSA2 SpA, se disolvieron sin liquidarse.
3. En virtud de la fusión por absorción, la sociedad **EMGESA S.A. E.S.P** absorbió en bloque la totalidad del patrimonio de las Sociedades Absorbidas, y por ende, TODOS sus derechos y obligaciones.
4. Que dentro del correspondiente compromiso de fusión, se acordó que la Sociedad Absorbente (Emgesa S.A. E.S.P.) reformaría sus estatutos sociales, entre otras, para modificar su razón social, por lo que actualmente su razón social es **ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.**
5. Por lo anterior, a partir del 1º de marzo de 2022, todas las facturas que eran emitidas a nombre de alguna de las sociedades Absorbidas deberán ser emitidas a nombre de **ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.**, identificada con NIT No. 860063875-8.

Objeto del convenio:

LA FUNDACION, EL MUNICIPIO y ENEL acuerdan aunar esfuerzos económicos para contribuir en la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE UN RESTAURANTE ESTUDIANTIL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS ANTONIO DUQUE PEÑA DE LA VEREDA BARZALOSA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA", en adelante EL PROYECTO.



Plazo del Convenio:

Doce (12) meses, contados a partir del acta de inicio.

Inicio del Convenio:

Fecha Inicio: 09 de agosto del 2022

Fecha de terminación de ejecución: 08 de agosto de 2023.

Se da inicio a las actividades, luego de haberse presentado por parte de **EL MUNICIPIO** la siguiente información:

1. Contrato de obra suscrito por EL MUNICIPIO y su contratista
2. Cronograma de ejecución de la obra presentado por el contratista y aprobado por ENEL y LA FUNDACION
3. Copia del certificado de Disponibilidad presupuestal CDP
4. Póliza de responsabilidad civil a nombre de LA FUNDACIÓN
5. Póliza de cumplimiento a nombre de LA FUNDACIÓN

Los anteriores documentos hacen parte integral de la presente acta de inicio.

Para constancia de lo anterior, la presente Acta de Inicio se firma el día 09 del mes de agosto del año 2022, por los que en ella intervinieron:

Nombre: MÓNICA CRISTINA CASTILLO ORJUELA

Firma: .....

Gestor por parte de ENEL COLOMBIA S.A. ESP (ANTES CODENSA S.A. ESP) y FUNDACIÓN ENEL COLOMBIA

Nombre: JOSE FRANCISCO LOZANO-SIERRA

Firma: .....

ALCALDE MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA 

Renso
Jurídica.